

Algunas reflexiones en torno a la leyenda de Sancho II*

Paloma Gracia**

Resumen

Se analiza en este artículo la relación entre maldición y muerte sin descendencia en la *Primera crónica general*, en la *Crónica de veinte reyes* y en la *Crónica Geral de Espanha* de 1344, a partir del desarrollo del pasaje relativo a la partición de los reinos, esto es, a partir del largo pasaje que relata la muerte de Fernando I en Castil de Cabezón. Se explicarán los fundamentos y las consecuencias del principio que une maldición a muerte sin hijos para terminar con la exposición de las conclusiones que se derivan de la presencia de este motivo en la biografía legendaria de Sancho II.

Palabras clave

Leyenda de Sancho II, maldición, muerte, crónica medieval, *Primera crónica general*, *Crónica de veinte reyes*, *Crónica Geral de Espanha*.

Abstract

This article deals with the relationship between curse and death without offspring in the *Primera crónica general*, in the *Crónica de veinte reyes* and in the *Crónica Geral de Espanha de 1344*, beginning with the development of the passage regarding the

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación BFF2003-00977, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de España y FEDER.

** Doctora en literatura medieval, profesora de filología románica en la Universidad de Granada. Contacto: pgracia@ugr.es

partition of the kingdoms, that is to say, from the long passage that tells the story of the death of Ferdinand I in Castil de Cabezón. Firstly, it will be explained the fundamentals and consequences of the principle that links the curse to the death without children. Secondly, this article will present the conclusions that come from the presence of this motif in the legendary biography of Sancho II.

Key words

Legend of Sancho II, curse, death, medieval chronicle, *Primera crónica general*, *Crónica de veinte reyes*, *Crónica Geral de Espanha*.

El objeto de estas páginas es desarrollar uno de los temas apuntados en un trabajo anterior (Gracia, 2001), donde examinaba el papel que desempeña la maldición del hijo primogénito en *Raoul de Cambrai* y en las leyendas de Sancho II y de Afonso Henriques, con el propósito de dilucidar la significación del motivo y de establecer en qué medida determina el destino trágico de los héroes. Me extendía entonces sobre los problemas que el motivo plantea en *Raoul de Cambrai* apoyándome en los paralelismos que presenta en relación a las leyendas hispánicas objeto de estudio y en la creencia, generalizada desde la Antigüedad a la Edad Media, en el poder de la maldición de los padres. Respecto a Sancho II y puesto que el juramento basa su garantía en la maldición que conlleva para aquel que lo rompa, equiparaba maldición a quiebra de juramento: ambos temas se conjugan, se confunden y se complementan en la leyenda de Sancho, cuya muerte a traición tiene por causa el haber atacado a sus hermanos violando así el juramento de respetarlos.

Señalaba en las conclusiones del anterior trabajo que la formación de la leyenda de Sancho II¹ ilustra bien el funcionamiento de un motivo como el de la maldición: cómo, en principio, su propia historia – las guerras fratricidas y la muerte trágica – lo hacían firme candidato a ser víctima de la maldición paterna, y cómo, después, el relato legendario de su biografía introdujo elementos propios de las historias edípicas; cómo a Urraca se le imputó una relación incestuosa, se la hizo amante, incluso esposa, de su hermano Alfonso y se la culpó de la muerte de Sancho. Si la leyenda había ennegrecido la figura

1 Véase M. Vaquero (1990).

de Urraca, el motivo de la maldición formulada por Fernando contra aquel de sus hijos que rompiera el juramento se reforzó con la maldición explícita de Sancho y la bendición, igualmente explícita, de Alfonso, lo cual llenaba de sentido la muerte sin sucesor de Sancho.

Retomando el hilo de las afirmaciones vertidas apresuradamente al final de aquel trabajo, centrado mucho más en los problemas de *Raoul de Cambrai* que en el rey castellano, quiero analizar aquí la relación entre maldición y muerte sin descendencia en la *Primera crónica general*, en la *Crónica de veinte reyes* y en la *Crónica Geral de Espanha de 1344*, a partir del desarrollo del pasaje relativo a la partición de los reinos, esto es, a partir del largo pasaje que relata la muerte de Fernando I en Castil de Cabezón. Los problemas que aquejan al episodio, esto es, la posibilidad de que sea heredero directo del cantar de gesta *Fernando par de emperador*², así como la problemática que envuelve todo lo referente a la *Estoria de España* y su relación con la *Crónica de veinte reyes*, limitan la posibilidad de establecer conclusiones. Que la maldición que Fernando descarga sobre Sancho lleva aparejado el deseo de que no tenga descendencia es algo que ya señaló Mercedes Vaquero a propósito de ciertas redacciones cuatrocentistas de la leyenda (Vaquero, 1990: 78); pero es una realidad mucho antes: que la maldición de Sancho tiene algo que ver con una muerte sin sucesor es un hecho expreso en la historiografía de tradición alfonsí de fines del siglo XIII y del XIV. La explicación de los fundamentos y de las consecuencias del principio que une maldición a muerte sin hijos van a centrar las páginas siguientes, para terminar con la exposición de las conclusiones que se derivan de la presencia de este motivo en la biografía legendaria de Sancho II.

Recordemos sucintamente algunos de los puntos de la leyenda según el relato de la *Primera crónica general*:

La narración se abre con la escena en que Fernando I dispone la partición de los reinos. Sancho reacciona con rebeldía, pues considera que debe heredar la totalidad³; lo mismo ocurre cuando pocos días después Fernando hace jurar a

2 Véase A. Deyermond (1995: 97-99) para una revisión y puesta al día del problema de la existencia y del contenido de este supuesto cantar.

3 “«(...) vos fazet lo que quisieredes, mas yo non lo otorgo»”, *Primera crónica general de España* (vol. II, p. 494^a).

sus hijos que se atengan al reparto dispuesto por él⁴. La información en ambos casos es parca; sin embargo más adelante se añade un detalle de nuestro interés: la maldición de Fernando a quien viole el juramento. El motivo de la jura está bien presente: en las pretensiones de Sancho y en la memoria de los castellanos que le recuerdan el juramento; además, surge la idea de que la partición de los reinos estuvo motivada por el pecado⁵. Más adelante llegan las consecuencias del perjurio: cuando García oye que Sancho le desafía se lamenta recordando haber jurado que quien atacara a su hermano fuese traidor por ello y objeto de la ira de Dios⁶. Se suceden después la prisión de García, las guerras de Sancho contra Alfonso y contra sus hermanas, el cerco de Zamora y la muerte a traición, que el propio Sancho atribuye al hecho de haber quebrantado el juramento y atacar a sus hermanos⁷. Muerto Sancho, al no haber dejado descendencia ninguna, Alfonso es alzado rey de Castilla.

Lo que más nos interesa por el momento es subrayar el hecho de que Sancho interpreta su muerte como la consecuencia de haber roto el juramento, y eso a pesar de que la *Primera crónica general* trata de minimizar la culpa de Sancho, pues, frente a sus hermanos que prometen no ir unos en contra de los otros, responde con el silencio en el momento en que debía jurar. Recordemos ahora los pasajes relativos a la partición de los reinos en la *Crónica de veinte reyes* y, de ahí, en la *Crónica Geral de Espanha de 1344*, en el original portugués y en la versión castellana. Si en la *Primera crónica general* conocemos indirectamente la maldición de Fernando para aquel de sus hijos que no se atenga al reparto,

4 “Et fizo alli yurar a sus fijos que non fuessen unos contra otros, et que uisquiesse cada uno en paz en lo suyo, ca assaz les dexaua en que; et a sus hermanas que les non tomassen nada de lo que les el daua, mas que las guardassen. Et prometieronle alli todos que assi lo complirien, el Cid lo quel mandaua, et los fijos otro tal, sinon don Sancho que lo non otorgo tod aquello paladinamiente por la razon de la partida de los regnos” (*Ibid.*).

5 “«don Alfonso, nuestro padre por nuestros peccados dexonos la tierra mal partida»”, dice Sancho a Alfonso (*Ibid.*, p. 498a).

6 “querellandosse a Dios: «Sennor Ihesu Cristo, miembrete del pleyto et de la yura que fiziemos al rey don Fernando, nuestro padre, que quien passasse su mandamiento et fuesse contra su hermano que fuesse traydor por ello et que ouiesse la yra de Dios et la suya. Et malos mios pecados, yo fu el primero que lo passe et tolli a mi hermana donna Vrraca su heredamiento quel el diera»” (*Ibid.*, p. 498b).

7 “«(...)bien tengo que esto fue por mios pecados et por las soberuias que fiz a mios hermanos, et passe el mandamiento que fiz a mio padre et la yura que fiz que non tolliesse a ninguno de mios hermanos ninguna cosa de lo suyo»” (*Ibid.*, p. 512a).

la *Crónica de veinte reyes* pone las palabras en boca del rey⁸. Poco después, con motivo de la intercesión del cardenal don Fernando en favor de doña Urraca -olvidada en el reparto a diferencia de la *Primera crónica general*- el rey expresa el deseo de que Sancho jamás tenga hijo que gobierne Castilla; el motivo es haber golpeado a sus hermanos García y Alfonso en presencia del rey, deshonrándolo; la frase, retomada en la *Crónica Geral de Espanha de 1344*⁹, se amplía en la versión castellana, donde el deseo de que Sancho no tenga hijo que le suceda no se limita al trono de Castilla¹⁰. Más adelante, la generosidad de Alfonso para con Urraca al cederle Zamora tiene como consecuencia la bendición de Alfonso sobre el resto de sus hermanos y la maldición contra el que pretenda arrebatarla. Al final de este pasaje la jura se renueva y Fernando I hace explícito que la maldición lleva consigo una muerte sin sucesor:

“Des y fizo jurar a todos sus fijos sobre los santos Euangelios que maldito fuese e nunca fijo fiziese que señor fuese del rreyno el que fuese contra aquello qué mandaua, e ellos otorgauan e ellos dixeron amen, mas por sus malos pecados todo lo quebrantaron ellos después, synon don Alfonso”¹¹.

Decíamos antes que el hecho de que la maldición comporte una falta de descendencia no es tanto una diferencia de la *Crónica de veinte reyes* respecto a la *Primera crónica general*, como un desarrollo que hace explícito algo también contenido de alguna forma en ella. El juramento implica una maldición, que

8 “«(...) e sy por aventura después quisiere alguno de vos quebrantar lo que yo agora mandare, darle por ende mi maldición», *Crónica de veinte reyes* (Libro VIII, cap. 14, p. 173^a). Ramón Menéndez Pidal incluyó una edición parcial de la *Crónica* en sus *Reliquias de la poesía épica española*, donde la confronta con la *Crónica de 1344*; el pasaje figura en la p. 242 de la reproducción de la edición príncipe editada por Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1980.

9 “«(...) yo dy a don Sancho Castilla, que es la flor de los rreynos, mas non plaze a Dios que los él logre, ca dos vezes me desonrró mi casa, malfirió a don García e a don Alfonso, amos hermanos, ante mí, de que me toue por aviltado, e mande Dios que nunca fijo faga que mande el rreyno»” (Libro VIII, cap. 15, p. 174a de la ed. coordinada por C. Hernández Alonso, ya citada; ed. cit. de Menéndez Pidal en *Reliquias...*, p. 244).

10 “«Ca eu dei, a dom Sancho, Castella que he a frol dos reynos, mas a Deus nõ praza que os elle logre ne faça filho que herde o reyno depois de sua morte, por que duas vezes me deshonrou, ferindo e minha presença dom Afonso e dõ Garcia e nõ ouve por ello nem h’u mal. E pore rogo a Deus que nunca elle logre o reyno ne lhe dê filho que reyne empos elles»” (ed. crítica de Luís Filipe Lindley Cintra, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1961, vol. III, p. 336).

11 *Crónica de veinte reyes* (Libro VIII, cap. 15, p. 176a de la ed. coordinada por César Hernández Alonso, ya citada; ed. cit. de Menéndez Pidal en *Reliquias...*, p. 251). La frase es muy similar en la *Crónica Geral de Espanha de 1344* (p. 342 de la ed. cit.) y en la versión castellana de la misma.

es el castigo que le sirve de garantía y asegura su cumplimiento y una variante más por tanto de la creencia en la justicia inmanente; si bien las modalidades del castigo son diversas, se trata de cuestiones fundamentales para el individuo, como lo es, sin duda, la garantía de sucesión para un rey. Pero no se explica sólo por la condición de Sancho, los vínculos que unen juramento a maldición y a falta de descendencia son mucho más estrechos. Para ilustrarlo, es interesante el testimonio que recoge James G. Frazer al discurrir sobre el rito mediante el cual Dios estableció su alianza con Abraham: explica que en la tribu africana de los wachaga son los muchachos los que participan en las ceremonias que se celebran al objeto de ratificar los tratados; esto es así

porque los muchachos simbolizan aquella esterilidad o muerte sin descendencia que tienen los wachaga por la mayor de las maldiciones y que atribuyen por lo general a la acción de los poderes superiores. En la mayor parte de sus tratados esos salvajes imprecán tan temida maldición sobre los perjuros y, por el contrario, hacen votos para que caiga la bendición de una progenie numerosa sobre aquellos que cumplen sus promesas (Frazer, 1981: 208-209).

Las razones del vínculo que une maldición a falta de descendencia, así como bendición a fecundidad son obvias y se basan en creencias ancestrales. Dice Pierre Saintyves (1985: 7-13) que los pueblos primitivos consideran la fecundidad como una prueba del favor de los dioses; la mujer estéril es un oprobio para los suyos y se considera a sí misma como maldita. Para demostrarlo saca a colación varios testimonios de la *Biblia*, donde bendición y fecundidad son sinónimos, como lo son maldición y esterilidad. Esto es así desde la creación del hombre, cuando Dios lo bendijo con la fecundidad (*Génesis* 1, 28). Recordemos también la alianza ofrecida por Dios a Abraham por la que tendría una descendencia tan numerosa como las estrellas del cielo y sería padre de una muchedumbre de pueblos (*Génesis*, 15, 5-6 y 17, 5), la bendición de Sara que la haría madre de un hijo, también bendito, que engendraría pueblos y reyes de pueblos (*Génesis*, 17, 17), la bendición de Jacob en que Isaac le transmitía la bendición de Abraham (*Génesis*, 28, 3-4), y la promesa que Dios hacía al pueblo de Israel de que si guardaba sus mandamientos lo bendeciría y multiplicaría, y no habría estériles ni en su pueblo ni en sus ganados (*Deuteronomio*, 7, 13-14; 24, 4 y 11).

En el trabajo anterior ya aludido señalé la coincidencia de que la crítica hubiese puesto en relación las biografías de Raoul de Cambrai y de Sancho II con la de Edipo. Aunque éste es un punto discutido, Joseph Bédier¹² había equiparado la maldición de Aalis, madre de Raoul, a la que Edipo descargaba sobre Eteocles y Polinices. Para Bédier, al igual que Edipo había arrojado a los Labdácidas hacia un destino criminal, la maldición de Aalis habría inspirado la desmesura de Raoul, arrastrándolo de violencia en violencia hacia la muerte. No es una casualidad –creo– que a Menéndez Pidal las guerras fratricidas que sustentan el *Cantar de Sancho II* le trajeran también a la memoria el recuerdo del tebano:

Una fatalidad trágica pesa sobre esta familia heroica, discorde como la de los hijos de Edipo; contra ella las opuestas ambiciones desencadenan la maldición paterna, que a todos envuelve en una nube de males (1974: 61).

Quiero añadir aquí que la maldición de los Labdácidas no arranca de Edipo, sino de Layo; es la maldición vertida sobre Layo la que determina la suerte de su linaje, la que pesa sobre Edipo y sobre los hijos de éste, y es una maldición que tiene que ver con la descendencia, con la falta de hijos o con la naturaleza de éstos. Los hechos se remontan a la estancia de Layo en la corte de Pélope, donde Layo, enamorado del hijo de éste –el príncipe Crisipo– raptó al muchacho; al huir, Pélope maldijo a Layo a no tener un hijo jamás o, de engendrarlo, que asesinara a su padre y fuera marido de su madre. Esta primera maldición es la que recae sobre Edipo, sobre quien recae también la maldición que él mismo profiere contra el asesino de Layo antes de saber que ha sido él quien ha matado a su padre y que, al ver la crueldad de sus hijos, descarga después sobre Eteocles y Polinices, y ésa es la causa de la extinción de su estirpe¹³, pues, en definitiva, lo que importa es la continuidad del linaje, como ocurría en las promesas bíblicas a Abraham y a Sara.

12 “De même que la malédiction proférée par OEdipe ou par Clytemnestre devient une divinité méchante et implacable et qui lance vers des destinées criminelles les lignées des Labdacides et des Atrides, ainsi l'imprécation d'Aalais trouble la raison du héros, lui inspire l'ὄβρις, la *desmesure*, et le pousse de violence en violence vers la mort”, Joseph Bédier, *Les légendes épiques. Recherches sur la formation des chansons de geste* (p. 343).

13 Ignacio Errandonea en un estudio incorporado a su traducción de Sófocles, *Tragedias. Edipo rey. Edipo en Colono*, Madrid, CSIC, 1984, vol. I, p. 92; reimpr. de la ed. de 1959.

Hechas estas observaciones, resta considerar las consecuencias que la inclusión de este motivo tiene en el desarrollo legendario de la biografía de Sancho II y de la historia del trono de Castilla. Lo que los hechos históricos brindaban: las guerras fratricidas y una muerte a traición hacían de Sancho II y de su familia firmes candidatos para la construcción de una leyenda fatalista, de ahí las palabras, llenas de sugerencias, de Menéndez Pidal. La leyenda, así conformada, ofrecía una lectura moral evidente que el propio Sancho hacía explícita al reconocer como causa de su muerte la violación del juramento hecho a su padre y los ataques a sus hermanos. Al primer pecado –el de la rebeldía– se sumaban otros: la prisión de García, la guerra contra Alfonso y contra sus hermanas, el cerco de Zamora... que justificaban un final aleccionador que diera fin y a la vez sentido a las culpas de Sancho. Su muerte a traición se sentía como un castigo, como algo merecido y causado fundamentalmente por el mismo Sancho; y no sólo la muerte de Sancho, también García, cuando oía el desafío de éste, se lamentaba recordando haber jurado que quien atacara a su hermano fuese traidor por ello y objeto de la ira de Dios.

Es la creencia en el carácter inmanente de la justicia lo que va haciendo que la cadena de hechos funestos que constituyen el reinado de Sancho cobre significación; la convicción de que nada es fortuito, tampoco las desgracias, detrás de las cuales está la divinidad que castiga con ellas los pecados de los individuos. Esta creencia, arraigada desde tiempos remotos en el hombre, atribuye todo suceso a las fuerzas superiores y niega las causas naturales, que no son entendidas como explicaciones de lo que acontece sino como instrumentos al servicio de las potencias místicas (Levy-Bruhl, 1945: 33-58). La ira de Dios a la que alude García no es más que la imagen que define ese castigo implacable con que la divinidad pena las infracciones a su ley, y ésta es una creencia en modo alguno exclusiva del cristianismo ni de la Edad Media, sino vieja y extensa como el mundo.

El motivo de la maldición se ajusta bien a ese pensamiento, puesto que maldecir no es más que invocar a la divinidad para que ejecute el castigo; más aún si se asocia a un juramento, al que sirve de garantía. La muerte sin sucesor –lo hemos visto– se aviene bien con este motivo; son temas que se conjugan y se complementan, que derivan en suma de una misma concepción, sustentada sobre creencias ancestrales heredadas por el cristianismo y cuya vigencia, todavía en la Edad Media, modifican profundamente la base histórica.

La historiografía medieval, al incluir esos motivos en las vidas de los reyes conforma la historia y modela su contenido, interpretándola y extrayendo unas conclusiones de orden moral de las que en principio carece, en una tendencia que es proclive a acentuarse. Respecto al problema de si los pasajes correspondientes a la muerte de Fernando I en la *Primera crónica general* y en la *Crónica de veinte reyes* derivan de una misma fuente¹⁴, el motivo estudiado, con ser escasamente significativo, hace perfectamente posible la idea de una fuente común; fuente que, la *Primera crónica general* habría reducido y mitigado en lo que de negativo tenía para Sancho, aunque reflejándola a través de las propias contradicciones de la narración, y que la *Crónica de veinte reyes* habría recogido ampliamente. El hecho de que una obra no se haga eco de un determinado motivo legendario no significa que su autor lo desconozca, tampoco que lo rechace. Hay ocasiones en que los textos silencian algunos aspectos negativos de determinados personajes: estoy pensando en la *Chanson de Roland*, en la leyenda del incesto cometido por Carlomagno, que el cantar no hace explícita, pero cuyo conocimiento –el del autor y también el de su público– explica algunos de sus momentos capitales. Más se parece a las contradicciones con que parte de la *Vulgata* trata la relación de Arturo y Mordred, a veces sobrino y a veces hijo, y que no hacen más que testimoniar la solidez de una tradición legendaria que, aunque en ocasiones acallada en aras de salvaguardar la figura del monarca, afloraba en uno o en otro momento.

En definitiva, la maldición que Fernando I profiere explícitamente contra Sancho II en la *Crónica de veinte reyes* y que explícitamente vincula a la falta de sucesor se introduce coherentemente en la cadena de hechos despojando de todo azar el infortunio de Sancho. Como en la *Primera crónica general* que suponía una moralización de lo sucedido a Sancho y confería un carácter divino a lo ocurrido a los hijos de Fernando I, en la *Crónica de veinte reyes* las desgracias

14 Véase el trabajo fundamental de I. Fernández-Ordóñez (1993: 72-73); consúltese también el ensayo clásico de T. Babbitt (1936), teniendo en cuenta las consideraciones de L. F. Lindley Cintra (introducción a su ed. de la *Crónica Geral de Espanha de 1344*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1951, vol. I, pp. CXCVII y ss.), además del estudio preliminar de G. Martínez Díez, “La *Crónica de veinte reyes*”, que forma parte de la edición, ya citada, coordinada por C. Hernández Alonso (pp. 13-29) y que supone una revisión y puesta al día de los planteamientos de la crítica. Sobre la leyenda de Sancho II en la *Primera crónica general* y en la *Crónica de veinte reyes*, consúltense los importantes trabajos de C. Fraker (1974, 1990-1991), D. G. Pattison (1983: 93-114), además de B. Powell (1989: 459-471).

de Sancho son interpretadas como un merecido castigo, fruto, en parte, de una actitud que se abre con la rebeldía respecto a la voluntad paterna, continúa con las agresiones a sus hermanos y acaba por llevarlo a la muerte, y fruto también de la maldición paterna, que es el mejor transmisor de la voluntad de Dios y su maldición la más efectiva. Por ello, en la misma medida en que los acontecimientos así presentados empañan la figura de Sancho, enaltecen mediante la bendición paterna y el favor divino la figura de Alfonso, que será quien continúe con su descendencia el linaje de Fernando I. El devenir de la historia de Castilla, así modelada, hace patente la continua y decisiva intervención de la divinidad en la historia; una divinidad que pone de manifiesto sus designios a través de señales de carácter sobrenatural, tanto si son las propias del cristianismo como si se trata de motivos que, como la maldición y la muerte sin descendencia, arrancan de creencias ancestrales, pero que están vigentes todavía en la sociedad coetánea. Dichas creencias no resultaban ajenas a los hombres de letras, familiarizados con muchos pasajes de la *Biblia* y de la mitología clásica que dejaban entrever los principios que las sustentan, y que estaban arraigadas en el conjunto de la sociedad como una antigua herencia, un legado vivo en la mentalidad medieval.

Bibliografía

1. *Textos*

Primera crónica general de España, ed. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, Gredos, 1977, tercera reimpresión [1ª ed. 1906].

Crónica de veinte reyes, ed. coordinada por César Hernández Alonso, Ayuntamiento de Burgos, 1991.

Crónica Geral de Espanha de 1344, ed. Luís Filipe Lindley Cintra, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1951.

2. *Estudios*

Babbitt, Theodore, 1936, *La Crónica de Veinte Reyes*, New Haven, Yale University Press.

Bédier, Joseph, *Les légendes épiques. Recherches sur la formation des chansons de geste*, París, Honoré Champion, 1926, vol. II.

- Deyermond, Alan, 1995, *La literatura perdida de la Edad Media castellana*, Salamanca, Ediciones Universidad, vol. I.
- Fraker, Charles, 1974, "Sancho II: Epic and Chronicle", *Romania*, 95, pp. 469-507.
- _____, 1990-1991, "The Beginning of the *Cantar de Sancho*", *La Corónica*, 19, pp. 5-21.
- Fernández-Ordóñez, Inés, 1993, *Versión crítica de la Estoria de España*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal y Universidad Autónoma de Madrid.
- Frazer, J. G., 1981, *El folklore en el Antiguo Testamento*, México, FCE [1ª ed. en inglés, 1907-18].
- Gracia, Paloma, 2001, "La maldición de los hijos como tema épico: Raoul de Cambrai, Sancho II y Afonso Henriques", en *L'épopée romane au Moyen Âge et aux temps modernes: Actes du XIV Congrès International de la Société Rencensvals pour l'Étude des Épopées Romanes, Naples, 24-30 juillet 1997*, ed. Salvatore Luongo, Nápoles, Fridericana Editrice Universitaria, vol. II, pp. 905-915.
- Levy-Bruhl, Lucien, 1945, *La mentalidad primitiva*, Buenos Aires, Lautaro, [1ª ed. en francés, 1922].
- Lindley Cintra, Luís Filipe, 1951, introducción a su ed. de la *Crónica Geral de Espanha de 1344*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, vol. I.
- Martínez Díez, Gonzalo, 1991, "La *Crónica de veinte reyes*", en *Crónica de veinte reyes*, ed. cit., pp. 13-29.
- Menéndez Pidal, Ramón, 1974, *La epopeya castellana a través de la literatura española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Pattison, D. G., 1983, *From Legend to Chronicle: The Treatment of Epic Material in Alphonsine Historiography*, Oxford, The Society for the Study of Mediaeval Languages and Literature.
- Powell, Brian, 1989, "The *Partición de los reinos* in the *Crónica de veinte reyes*", *Bulletin of Hispanic Studies*, 61, pp. 459-471.
- Saintyves, Pierre, 1985, "El horror a la esterilidad", introducción a *Las madres vírgenes y los embarazos milagrosos*, Madrid, Akal, pp. 7-13 [1ª ed. en francés, 1908].
- Vaquero, Mercedes, 1990, *Tradiciones orales en la historiografía de fines de la Edad Media*, Madison, HSMS.